



MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ANEXO I Decreto N° 890/2021

**Convenio celebrado entre Municipalidad de Concordia y Gobierno
de Entre Ríos – Costanera Nebel 1° Etapa Ciudad de Concordia**

Publicado en el Boletín Oficial

N° 3.022 del 18/08/2021



Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS representado por el Sr. MINISTRO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS Arq. Raúl Marcelo RICHARD asistido por el Director General de la DIRECCION DE HIDRÁULICA Ing. Cristian Rodolfo GIETZ, domiciliados legalmente en CASA DE GOBIERNO, sita en la ciudad de PARANÁ, en adelante "LA ADMINISTRACIÓN", y por la otra la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada por el Sr. PRESIDENTE MUNICIPAL, Dn. Alfredo Daniel FRANCOLINI, domiciliado legalmente en la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, en lo sucesivo "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente CONVENIO a referéndum del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, según las siguientes CLAUSULAS y CONDICIONES.

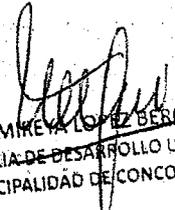
CONVENIO

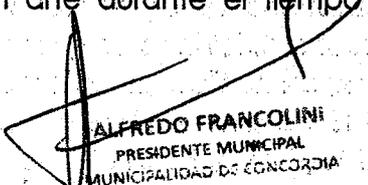
Cláusula 1ª: "LA MUNICIPALIDAD" autoriza a "LA ADMINISTRACION" para que a través de la DIRECCION DE HIDRAULICA realice todas las acciones que resulten necesarias para la ejecución, hasta su finalización de la obra "COSTANERA NEBEL 1º ETAPA CIUDAD DE CONCORDIA - DPTO. CONCORDIA".

Cláusula 2ª: "LA ADMINISTRACION" tendrá a su cargo la contratación, la confección de los pliegos generales y particulares y de condiciones técnicas, la inspección y la certificación de los trabajos de conformidad con las previsiones del Decreto Ley Nº 6351 de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, ratificado por Ley Nº 7495, y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP incluidos sus agregados y/o modificaciones y demás normas complementarias.

Cláusula 3ª: El financiamiento de las obras será a cargo del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Cláusula 4ª "LA MUNICIPALIDAD" otorga las facilidades técnicas a los respectivos proyectos asumiendo la obligación de liberar y desocupar la zona de obra y llevar a cabo las gestiones necesarias ante eventuales ocupantes y/u ocupaciones que se den sobre la misma desalojando todo tipo de intrusiones hasta su completa y total desocupación. También tendrá a su cargo la obligación de obtener los permisos y autorizaciones que se requieran de Entes Nacionales, Municipales y/o privados que sean necesarios para llevar adelante los trabajos conforme a las reglas del buen arte durante el tiempo que se ejecuten los trabajos.


Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA


ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cláusula 5ª: "LA MUNICIPALIDAD" asume la obligación de realizar el mantenimiento y conservación de la obra "COSTANERA NEBEL 1º ETAPA CIUDAD DE CONCORDIA - DPTO. CONCORDIA" una vez aprobada la Recepción Definitiva de los trabajos por parte de "LA ADMINISTRACION".

Cláusula 6ª: Las partes declaran que este Convenio se realiza sobre la base de la confianza recíproca que se dispensan y su interpretación será presidida por la más amplia buena fe. Las divergencias que pudieran suscitarse en la aplicación y/o interpretación del presente CONVENIO serán dirimidas en primer lugar por la vía administrativa, agotada la cual las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Paraná y a la competencia contenciosa administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos.

En prueba de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el de agosto de 2021.


Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA




ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA